

COMUNICADO DEL CONVENIO DE HARINAS PANIFICABLES Y SÉMOLAS

Estimadas compañeras y compañeros, como recordaréis, el pasado 3 de julio el Tribunal Supremo (TS) dictó sentencia acerca de la aplicación de la cláusula de revisión salarial del año 2020 anulando la sentencia precedente de la Audiencia Nacional (AN) y estableciendo que el incremento a aplicar sobre las tablas definitivas del año 2019 debe de ser el 0,25% y no el 2,75% con el que aumentaron los salarios provisionales y definitivos del año 2020.

Al margen de la opinión sobre el desenlace judicial de este asunto, lo cierto es que la sentencia es ejecutable y sobre ella no cabe recurso alguno por lo que en la mañana de hoy se ha reunido la mesa negociadora del convenio colectivo para cumplir con la misma.

En la reunión, al margen de aceptar lo recogido en el fallo judicial, desde CCOO de Industria hemos defendido que la situación de bonanza del sector hace factible una aplicación de los términos de la sentencia del TS que minimice al máximo el perjuicio que puedan sufrir las personas trabajadoras del sector y que sobre todo no contemple la devolución de ninguna cantidad económica de los años 2020, 2021, 2022, 2023 ni en 2024.

Finalmente, tras varios recesos e intercambios de propuestas no hemos sido capaces de llegar a un acuerdo por lo que hemos decidido posponer la reunión hasta el próximo **10 de octubre** a la espera de que la patronal recapacite y traiga a la mesa negociadora una propuesta asumible por nuestra parte y que deje claro que las personas trabajadoras del sector no tengan que devolver ninguna cantidad económica.